

I.2.7. Acuerdo 7/CG 13-03-15 por el que se aprueba la asignación del complemento de méritos docentes (Convocatoria 2015).

En relación con la evaluación de la actividad docente de los profesores permanentes (funcionarios y contratados) la Comisión de valoración de méritos docentes y Servicio de Inspección acordó lo siguiente sobre las solicitudes presentadas en tiempo y forma:

- 1) Evaluar positivamente la actividad docente de dos componentes por méritos docentes de 1 profesor permanente, que se implementan con la modificación de categoría de dos períodos concedidos con anterioridad.
- 2) Evaluar positivamente la actividad docente de un componente por méritos docentes de 40 profesores permanentes, que se implementa con la modificación de categoría de uno de los períodos concedidos con anterioridad.
- 3) Evaluar positivamente la actividad docente de un componente por méritos docentes de 216 profesores permanentes.
- 4) Evaluar positivamente la actividad docente de dos componentes por méritos docentes de 4 profesores permanentes.
- 5) Evaluar positivamente la actividad docente de 6 profesores permanentes, sin que el componente obtenido tenga efectos por contar con la evaluación positiva del número máximo de componentes que legalmente se pueden conceder (6 tramos).
- 6) No evaluar 35 solicitudes de profesores permanentes a los que no les corresponde evaluación en el año 2014.
- 7) No evaluar 2 solicitudes de profesores permanentes por encontrarse en situación administrativa de Servicios Especiales.
- 8) No evaluar 2 solicitudes porque los solicitantes no cumplen los requisitos establecidos por del R.D.1086-1989 (BOE 9.9.1989) o el Decreto 153/2002 (BOCM 19.09.2002) con respecto a la categoría que deben ostentar los candidatos.